

EJECUTIVO: 2015-00034-00

INFORME SECRETARIAL: Paso al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, venció el término de traslado de la liquidación de crédito presentada por la apoderada de la parte demandante el cual venció en silencio; de igual manera se informa que, se presentó renuncia al poder que le fuera conferido a la abogada EMMA STEFFENS PAEZ.
Tona, 5 de febrero de 2024.

Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Tona, cinco de febrero de dos mil veinticuatro

Visto el anterior informe secretarial, se APRUEBA la anterior liquidación de crédito, presentada por la apoderada de la parte demandante; cuyo valor total respecto de la obligación contenida en el Pagare No. 060786100002727, base de ejecución; correspondiente por intereses moratorios hasta el 15 de mayo de 2023, la suma de \$11.850.118; y por capital la suma de \$5.007.000; para un total de \$16.857.118, ya que dentro del término de traslado, no hubo objeciones y este Despacho la encuentra correcta, lo anterior de conformidad con el numeral 3° del art. 446 del Código General del Proceso.

De otro lado; y por ser procedente se acepta la **RENUNCIA** presentada por la abogada EMMA STEFFENS PAEZ, identificada con C.C. No. 41.797.427, de Bogotá y T.P. No. 82556 del C.S. de la J., al poder conferido por la parte demandante CENTRAL DE INVERSIONES S.A., conforme a lo consagrado en el inciso 4 del art. 76 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
JUEZ

Firmado Por:

Alix Yolanda Reyes Vasquez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Con Funcion De Control De Garantias Y Conocimiento Promiscuo Municipal

Tona - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76aa371e03f7217eff55d5506fc619c8f2980c1f6126ebbbbca645ce5d4463e**

Documento generado en 05/02/2024 05:56:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>